

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° 61 / 02.09.2015

000-314
02 SEP 2015

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.493

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.493 del 14.02.2011, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.493, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.493, y el **Decreto N°281/01.09.2015 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 03.09.2015.**

Vigencia desde el jueves: 03/09/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,4033	6,4033	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,7210	6,7210	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	0,1221	1,6221	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0328	1,4328	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,0498	1,9798	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,



Veronica Carvajal Cos
JEFA SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 03.09.2015 al 09.09.2015** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 20.493 del 2011.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



VCC/cmll

Dirección General de Aduanas N° 60
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena
Seg. Doctal

49169

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.248.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 32 páginas
Santiago, Miércoles 2 de Septiembre de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto número 1.132, de 2015.-
Pone término a estado de excepción
constitucional de catástrofe en la comuna
de Tocopilla..... P.2

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 88, de 2015.-
Introduce modificaciones al Reglamento
Orgánico de la Academia Diplomática de
Chile "Andrés Bello"..... P.2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto número 540, de 2014.-
Modifica decreto supremo N° 222, de
2004, del Ministerio de Defensa Nacional,
aprueba Reglamento Orgánico y de
Funcionamiento de la Dirección General
de Aeronáutica Civil..... P.2

Dirección General de Aeronáutica Civil

Resolución número 154 exenta, de
2015.- Modifica Norma Aeronáutica
DAN 91 "Reglas del Aire", aprobada por
resolución DGAC N° 364, de 2013 P.3

Resolución número 325 exenta, de
2015.- Modifica Norma Aeronáutica
DAN 91 "Reglas del Aire", aprobada por
resolución DGAC N° 364, de 2013 P.4

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 281 exento, de 2015.-
Determina el componente variable para el
cálculo del impuesto específico establecido
en la ley 18.502..... P.5

Servicio de Impuestos Internos IV Dirección Regional La Serena

Extracto de resolución número 2.419
exenta, de 2015, que delega facultad que
indica en funcionarios que señala P.5

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto número 53, de 2015.-
Establece orden de subrogación para el
cargo de Ministro Secretario General de
Gobierno P.5

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional

Resolución número 7.454 exenta, de
2015.- Complementa resolución N°6.242
exenta, de 2015, publicada en el Diario Oficial
el 5 de agosto de la misma anualidad, que
establece excepción al plazo establecido
en el artículo 4° letra b) del DS N° 129,
de 2013, respecto de las caletas que
indica P.6

Resolución número 7.655 exenta, de
2015.- Establece procedimiento para la
acreditación de origen legal del recurso
Merluza común; deja sin efecto resolución
N°2.866 exenta, del año 2014, del Servicio
Nacional de Pesca y Acuicultura..... P.6

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura IX y XIV Regiones

Extracto de resolución número 3
exenta, de 2015, que establece medidas de
administración para las especies salmónidas
en la comuna de Panguipulli..... P.8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 100, de 2015.-
Acepta renuncias voluntarias a designaciones
de representantes de la Presidenta de la
República ante la Junta Directiva de la
Universidad Metropolitana de Ciencias de la
Educación y designa a personas que indica
..... P.8

Decreto número 316, de 2015.-
Declara Monumento Nacional en la categoría
de Zona Típica o Pintoresca al "Entorno del
monumento histórico de la Iglesia Santiago
Apóstol de Detif", ubicado en la Isla Lemuy,
comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé,
Región de Los Lagos P.8

Decreto número 321, de 2015.-
Declara Monumento Nacional en la
categoría de Monumento Histórico a la
"Ex Ballenera de Quintay", ubicada en la
comuna de Casablanca, provincia y Región
de Valparaíso P.9

Decreto número 954 exento, de 2015.-
Aprueba plan y programas de estudio para
3° y 4° año medio de formación diferenciada
técnico-profesional, en las especialidades
que indica P.10

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 2.538 exento, de 2015.-
Designa subrogantes en el cargo de
Secretario/a Regional Ministerial de Justicia
de la Región de Valparaíso y deja sin efecto
decreto exento que indica..... P.11

Decreto número 2.906 exento, de 2015.-
Designa subrogantes en el cargo de
Secretario/a Regional Ministerial de Justicia
de la Región de Los Ríos y deja sin efecto
decreto exento que indica..... P.11

Decreto número 2.999 exento, de 2015.-
Designa subrogantes en el cargo de
Subsecretario/a de Justicia..... P.12

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Decreto número 66 afecto, de 2015.-
Designa Directora Suplente en el Servicio
de Salud Maule a la Dra. Patricia León
Ferrada P.12

Decreto número 774 exento, de 2015.-
Declara fuente curativa el agua mineral
termal "Termas Menetúe"..... P.12

Resolución número 458 exenta, de
2015.- Autoriza comercialización de
productos de tabaco que indica..... P.13

Resolución número 499 exenta, de
2015.- Autoriza comercialización de
productos de tabaco que indica P.13

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número TRA 272/34/2015.-
Nombra en cargo de Alta Dirección
Pública, 1° nivel que indica, a persona
que señala P.14

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Resolución número 6.374 exenta, de
2015.- Aprueba estándares técnicos para
proyectos de eficiencia energética para
proyectos de reconstrucción en las
regiones de Antofagasta, Atacama y Los
Lagos..... P.14

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero V Región de Valparaíso

Resolución número 1.822 exenta, de
2015.- Establece área reglamentada por
polilla del racimo de la vid (*Lobesia
botrana*) en los lugares que se indica y
deja sin efecto resolución N° 900 exenta,
de fecha 27 de abril de 2012, y sus
modificaciones posteriores..... P.24

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 419 exento, de 2015.-
Determina precios de referencia para
combustibles derivados del petróleo
..... P.29

Decreto número 420 exento, de 2015.-
Fija precios de paridad para combustibles
derivados del petróleo..... P.30

Decreto número 421 exento, de 2015.-
Fija precios de referencia y paridad para
kerosene doméstico..... P.30

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de
monedas extranjeras para efectos que
señala P.30

Tipo de cambio dólar acuerdo para
efecto que señala P.31

MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

Decreto alcaldicio número 899, de 2015.-
Aprueba tercera y última prórroga del
artículo 117 de la LGUC referido a la
postergación de permisos de subdivisión,
loteo o urbanización predial y de
construcciones..... P.31

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas:
Consultas E-mail:
Atención a Regiones:

+56 2 24863601
consultas@diarioficial.cl
zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

RED BOA
Foro Americano
de Diarios Oficiales

Ministerio de Hacienda

(IdDO 941527)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 281 exento.- Santiago, 1 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 382 y N° 384 de 31 de agosto de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; y la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	0,4033
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	0,7210
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	0,1221
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	0,0328
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	0,0498

2° Aplicanse a contar del día 3 de septiembre de 2015, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 3 de septiembre de 2015, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	0,4033	6,4033
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	0,7210	6,7210
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	1,5000	0,1221	1,6221
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	1,4000	0,0328	1,4328
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	1,9300	0,0498	1,9798

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico, lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Servicio de Impuestos Internos
IV Dirección Regional La Serena

(IdDO 940256)

DELEGA EN LOS JEFES DE UNIDAD DE COQUIMBO, OVALLE E ILLAPEL, IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA, LA FACULTAD DE APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS PREVIESTAS Y TIPIFICADAS EN EL ARTÍCULO 97 N° 15 Y 16 Y EN EL ARTÍCULO 109, AMBOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ACTUANDO "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL" A FUNCIONARIOS DE LA IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA, QUE INDICA. FIJA ATRIBUCIONES QUE INDICA

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 2.419, de 21 de agosto de 2015.

Delega en los Jefes de Unidad de Coquimbo, Ovalle e Illapel, IV Dirección Regional La Serena, la facultad de aplicar las sanciones administrativas que correspondan respecto de las infracciones tributarias previstas y tipificadas en el artículo 97 N° 15 y 16 y en el artículo 109, ambos del Código Tributario, cuando no se haya reclamo de ellas, como asimismo, para conceder las condonaciones que se soliciten respecto a las sanciones que le corresponda aplicar, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las resoluciones e instrucciones dictadas en efecto.

Texto íntegro de este documento, está publicado en www.sii.cl de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.285.- Víctor Hugo Ávila Arriagada, Director Regional.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

(IdDO 940486)

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Núm. 53.- Santiago, 24 de junio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 29, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en especial, sus artículos 4°, 79, 80 y 81; la ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno, y sus modificaciones; el decreto con fuerza de ley N° 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de abril de 1990, y sus posteriores modificaciones; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1°. Que a partir del día 25 de junio de 2015 y hasta el día 28 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive, el Ministro Secretario General de Gobierno se ausentará del territorio nacional.

2°. Que resulta conveniente que la Ministra de Justicia subroge al Ministro Secretario General de Gobierno.

3°. Que el artículo 25 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece la facultad de S.E. la Presidenta de la República podrá nombrar a otro Secretario de Estado para la subrogación en la cartera ministerial que determine.

Decreto:

Artículo 1°.- Establécese que doña Mónica Javiera Blanco Suárez subrogará en el cargo de Ministro Secretario General de Gobierno, por el periodo consignado